

# La Declaración Internacional sobre la delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera mundial

---

Nosotros, los Ministros de Benín, Chile, Costa Rica, Escocia, Islas Feroe, Fiji, Filipinas, Ghana, Groenlandia, Indonesia, Islandia, Kiribati, Liberia, Maldivas, Islas Marshall, Mexico, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Noruega, Palaos, Islas Salomón, São Tomè y Príncipe, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica y Timor Oriental<sup>1</sup>;

Exhortamos a otros Ministros a que apoyen esta declaración jurídicamente no vinculante.

Tomamos nota de las recomendaciones y del resultado del *Segundo Simposio Internacional de Delincuencia Pesquera* celebrado en Yogyakarta, Indonesia, del 10 al 11 de octubre de 2016, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con ocasión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la ONU durante su vigésimo sexto período de sesiones en Viena los días del 22 al 26 de mayo de 2017 <sup>2</sup>.

Reconocemos que nuestros países dependen del mar, de sus recursos y de las oportunidades que brinda para la economía, la alimentación y el bienestar de nuestra población y estamos decididos a apoyar un sector pesquero saludable y próspero, basado en la competencia leal y el uso sostenible de los océanos.

Estamos comprometidos con el trabajo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, particularmente en lo referente al Objetivo 14, sobre «Vida submarina» y al Objetivo 16, sobre «Paz, justicia e instituciones sólidas».

Estamos convencidos de que es necesario que la comunidad internacional reconozca la existencia de la delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera mundial y que esta actividad tiene un grave efecto sobre la economía, distorsiona los mercados, perjudica al medio ambiente y socava los derechos humanos.

Reconocemos que esta actividad transnacional incluye delitos cometidos en todo el suministro pesquero y la cadena de valor, inclusive la pesca ilegal, la corrupción, el fraude fiscal y aduanero, el lavado de dinero, la malversación de fondos, el fraude documental y la trata de personas. Reconocemos, además, el flujo intercontinental de productos pesqueros ilegales, dinero ilícito y víctimas de trata de personas en casos de delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera mundial y que todas las regiones del mundo deben cooperar en la investigación de tales actos.

Estamos convencidos de que es esencial la cooperación entre las instituciones y los organismos gubernamentales pertinentes, en los ámbitos nacional, regional e

internacional, con el fin de prevenir, combatir y erradicar la delincuencia organizada transnacional en materia de pesca en todo el mundo.

También estamos convencidos de que existe la necesidad de cooperación internacional y que los países en desarrollo se ven particularmente afectados.

Reconocemos que los pequeños estados insulares en desarrollo y otras grandes naciones costeras son particularmente vulnerables al impacto de la delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera mundial.

Asimismo, estamos convencidos de la necesidad de un apoyo continuo al más alto nivel y también de crear conciencia en torno a estos temas a través de eventos como los *Simposios Internacionales de Delincuencia Pesquera*.

---

<sup>1</sup> Islas Feroe, Ghana, Indonesia, Kiribati, Namibia, Noruega, Palaos, Islas Salomón y Sri Lanka respaldaron la Declaración el 15 de octubre de 2018 en el marco del *Foro de Grandes Naciones Costeras sobre delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera y el 4º Simposio Internacional de Delincuencia Pesquera* (FishCrime 2018) celebrado en UN City de Copenhague. Posteriormente, la han respaldado los Ministros de Timor Oriental (17 de diciembre de 2018), Mozambique (24 de enero de 2019), Benín (19 de febrero de 2019), Liberia (20 de febrero de 2019), Groenlandia (25 de febrero de 2019), Maldivas (25 de abril de 2019), Chile (21 de agosto de 2019), Islas Marshall (30 de agosto de 2019), Sudáfrica (22 de octubre de 2019), Nauru (24 de octubre de 2019), Myanmar (24 de octubre de 2019), São Tomé y Príncipe (24 de octubre de 2019), México (24 de octubre de 2019), Fiji (24 de octubre de 2019), Filipinas (11 de noviembre de 2019), Costa Rica (13 de noviembre de 2019), Escocia (25 de noviembre de 2019), Islandia (27 de noviembre de 2019) y Seychelles (24 febrero de 2020).

<sup>2</sup> Referencia del documento: E/CN.15/2017/CRP.3. Se encuentra accesible en: [http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_26/E\\_CN15\\_2017\\_CRP3\\_e\\_V1703449.pdf](http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_26/E_CN15_2017_CRP3_e_V1703449.pdf)